

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO**

La Mancomunidad El Caramacho, en Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2025.

Tras exposición pública del expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios el 14 de marzo de 2025, no constan alegaciones ni reclamaciones presentadas conforme consta en el certificado expedido por Secretaría de 25/04/2025.

Se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto General 2025.

Conforme establecen los artículos art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su publicación resumida en capítulos de acuerdo con el artículo 169.3 de la anterior Ley citada.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	8.600
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.100
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		43.700

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	43.700
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		43.700

BOPSO-50-05052025



Así mismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2024, que consta en el Anexo de este anuncio, de acuerdo con el artículo 121 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

PUESTO	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	NÚMERO	PROVISIÓN
Secretaria-Intervención-Tesorería	Habilitación Nacional. Secretaria-Intervención	A1	1	Artículo 10 apartado 2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

PERSONAL LABORAL.

Oficial primera, Ayuntamiento Navaleno, adscrito al servicio de mantenimiento.

San Leonardo de Yagüe, 25 de abril de 2025. – El Presidente, Luís José Lucas Pérez 1080

BOPSO-50-05052025